

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO  
Programa Subsectorial de Irrigaciones



**Resolución Directoral N° 011 -2014-MINAGRI-PSI**

Lima, 24 JUL 2014

**VISTO:**

El Memorando N° 1204-2014-MINAGRI-PSI-DGR, de fecha 22 de julio de 2014, de la Dirección de Gestión del Riego, relacionado con la solicitud de Ampliación de Plazo N° 01, presentada por la empresa Proveedora/Ejecutora Olivos Corande S.A.C., a cargo de la ejecución del Proyecto "Instalación de un Sistema de Riego Tecnificado por Aspersión para el Grupo de Gestión Empresarial Ayas, en la localidad de Urauchoc, distrito de Tarma, provincia de Tarma, Región Junín", del Grupo de Gestión Empresarial "Ayas";

**CONSIDERANDO:**

Que, con fecha 21 de diciembre de 2010, la República del Perú y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento-BIRF (Banco Mundial), suscribieron el Contrato de Préstamo 7878-PE para el financiamiento del Proyecto de Subsectorial de Irrigación Sierra, cuyo objetivo es contribuir al incremento de la producción y la productividad agrícola en las áreas de la Sierra, estando su ejecución a cargo del Ministerio de Agricultura, a través del Programa Subsectorial de Irrigaciones-PSI;

Que, El Proyecto Subsectorial de Irrigación Sierra, contempla la ejecución del Componente A: Modernización y Rehabilitación de los Sistemas de Riego; Componente B: Tecnificación del Riego Parcelario; Componente C: Fortalecimiento y Apoyo a las OUAs; y Componente D: Derechos de Uso de Agua;

Que, en el marco de ejecución del Componente B: Tecnificación del Riego Parcelario, con fecha 31 de enero de 2014, el PSI suscribió con el Grupo de Gestión Empresarial de Riego Tecnificado "Ayas" el Convenio de Financiamiento No Reembolsable N° 001-2014-MINAGRI-PSI-SIERRA-JU's-TARMA, con el objeto de definir las obligaciones, atribuciones y compromisos de las partes, así como establecer el monto del incentivo para la tecnificación de riego que otorgará el PSI a favor del referido GGE, y el aporte que éstos efectuarán para la implementación del sistema a instalarse;

Que, en cumplimiento de lo estipulado en los numerales 6.5 y 6.6 de la Cláusula Sexta del acotado Convenio, el GGE "Ayas" suscribió con la empresa Proveedora/Ejecutora seleccionada Olivos Corande S.A.C., el Contrato Privado N° 001-2014-JU's TARMA - GGE AYAS, para la ejecución del Proyecto en mención, por la suma de S/. 290,131.10, incluido el IGV, estipulándose el plazo de ejecución en 60 días calendario, contados a partir de la entrega del terreno;



Que, mediante Carta de fecha 09 de junio de 2014, la referida empresa Proveedora/Ejecutora a través de su Residente de Obra, sustenta y solicita la Ampliación de Plazo N° 01 por 30 días calendario, para la culminación del citado Proyecto, siendo las principales causales que motivan su pedido según se señala en el citado informe: que la tubería aductora que cuenta con 2212 ml desde el reservorio hasta el sector 1 del proyecto estimado en el expediente técnico de 4", tiene un recorrido 514mt de 4", 180 mt. de 3" y 900 mt. con tubo de 2"; la no existencia de disponibilidad de la mano de obra calificada en la zona, para desarrollar trabajos de excavación de zanja puesto que los usuarios no participaron en las labores de ejecución de obras; adjuntando para el efecto las anotaciones efectuadas en el Cuaderno de Obra, donde deja constancia de la situación antes descrita;

Que, mediante el Informe N° 002-2014-AG-PSI-JOMLL/SO, de fecha 16 de junio de 2014, el Ingeniero Jesús Omar Nicomedes Meléndez Llerena, Supervisor del Proyecto, manifiesta que ha evaluado la solicitud del Contratista, concluyendo que es procedente aprobar la Ampliación de Plazo N° 01 por 30 días calendario;

Que, por el Memorando N° 516-2014-MINAGRI-PSI-OGZCH, de fecha 16 de junio de 2014, el Jefe de la Oficina de Gestión Zonal Centro - Huancayo, presenta el Informe N° 0011-2014-MINAGRI-PSI-OGZCH/BRA, del Especialista en Riego - OGZ Huancayo de dicha Oficina, a través del cual manifiesta su conformidad a la ampliación de plazo solicitada por el Residente y concordando con el informe del Supervisor de obra referidos precedentemente, concluyéndose que las causales invocadas justifican el pedido, por lo que recomienda aprobar la citada Ampliación de Plazo N° 01 por 30 días calendario, razón por la cual, señala, la nueva fecha de culminación de la obra se prorroga al 21 de julio de 2014;

Que, por el Informe N° 005-2014-MINAGRI-PSI-DGR/CNT, de fecha 16 de julio de 2014, el Especialista en Gestión de Riego Tecnificado, de la Oficina de Tecnificación de Riego, de la Dirección de Gestión del Riego, luego de la evaluar la solicitud del Contratista y el informe del Supervisor referidos precedentemente, concluye, que las causales invocadas como sustento de la Ampliación de Plazo N° 01 son coherentes y están debidamente justificadas, por lo que es procedente aprobar 30 días calendario de ampliación de plazo, trasladándose en consecuencia la fecha de culminación de las obras para el día 21 de julio de 2014;

Que, con el Memorando N° 430-2014-MINAGRI-PSI-OTR, de fecha 17 de julio de 2014, el Jefe de la Oficina de Tecnificación del Riego, en base al informe del Supervisor de Obra y del Especialista en Gestión de Riego Tecnificado de dicha Oficina, otorga conformidad a la solicitud de la empresa Proveedora/Ejecutora, recomendando aprobar la Ampliación de Plazo N° 01 por 30 días calendario;

Que, con el documento de Visto, la Dirección de Gestión del Riego eleva los documentos que sustentan la referida Ampliación de Plazo N° 01, y concordante con los informes técnicos reseñados precedentemente, recomienda su aprobación;

Que, mediante Informe N° 176-2014-MINAGRI-PSI-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica, manifiesta que de la revisión al expediente materia de la presente Resolución, se advierte que el contratista ha cumplido con presentar su solicitud dentro de los plazos previstos en Cláusula Decima Primera del Contrato Privado N° 001-2014-JU's TARMA - GGE AYAS, y ha cumplido con el procedimiento para ampliaciones de plazo estipulados en dicha Cláusula; la solicitud formulada se encuentra debidamente fundamentada, así como las causales se encuentran técnicamente justificados, según lo manifestado por las áreas técnicas competentes; por lo que conforme a lo prescrito en el cuarto párrafo de la



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO  
Programa Subsectorial de Irrigaciones



**Resolución Directoral N° 511 -2014-MINAGRI-PSI**

-2-

Cláusula Octava del Convenio de Financiamiento No Reembolsable N° 001-2014-MINAGRI-PSI-SIERRA-JU's CAJABAMBA, resulta procedente la aprobar la citada Ampliación de Plazo N° 01 por 30 días calendario, sin el reconocimiento de mayores gastos generales;

Con las visaciones de la Dirección de Gestión del Riego, y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 0395-2014-MINAGRI;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- Aprobar** Ampliación de Plazo N° 01, por 30 (treinta) días calendario presentada por la empresa Proveedora/Ejecutora Olivos Corande S.A.C., a cargo de la ejecución del Proyecto "Instalación de un Sistema de Riego Tecnificado por Aspersión para el Grupo de Gestión Empresarial Ayas, en la localidad de Urauchoc, distrito de Tarma, provincia de Tarma, Región Junín", sin el reconocimiento de mayores gastos generales, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo Segundo.- Notificar** copia de la presente Resolución al Grupo de Gestión Empresarial "Ayas", a la Dirección de Gestión del Riego, a la Oficina de Gestión Zonal Centro - Huancayo, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, a la Oficina de Administración y Finanzas y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

**Regístrese y comuníquese.**



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO  
PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES

Ing. JUAN CARLOS SEVILLA GILDEMEISTER  
DIRECTOR EJECUTIVO (e)

